

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29083 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.867/96, promovido por C & A Mode & Co.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.867/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por C & A Mode & Co. contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 17 de enero de 1994 y 11 de julio de 1996, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en representación de C & A Mode & Co., contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 17 de enero de 1994, confirmada por la de 11 de julio de 1996, que denegó la inscripción de la marca internacional número 437.964 «Honey», destinada a amparar productos de la clase 25 con exclusión de «vetements de plage et de bain, peignorse de bain, corsets et corselets, soutiens gorge, jarretelles», debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y ordenando, en consecuencia, la inscripción de la marca pretendida para los productos que reivindica, con la mencionada limitación, en la Clase 25.^a del Nomenclátor.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29084 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 813/96, promovido por «UB Group Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 813/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «UB Group Limited», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de noviembre de 1995, se ha dictado, con fecha 22 de junio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el letrado don Javier del Valle Sánchez en representación de la entidad «UB Group Limited», contra la resolución ya identificada en el encabezamiento de esta Resolución, que anulamos por no ser conforme a derecho y, en su consecuencia, acordamos el registro de la marca número 1.902.854 «Mc Vitie's Digestive» para productos de la clase 30, y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29085 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1827/96, promovido por «Auchán, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1827/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Auchán, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de mayo de 1996, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la entidad «Auchán, Societe Anonyme», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 9 de mayo de 1996 que, con estimación del recurso ordinario deducido por «Ánfora Import-Export, Sociedad Anónima», contra Acuerdo anterior, denegó la inscripción de la marca internacional número 622.510 «Borneo», para amparar productos de las Clases 29, 30 y 31 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución disconforme con el ordenamiento jurídico en cuanto denegó la marca pretendida para la Clase 31, anulándola en dicho extremo y acordando, en consecuencia, la inscripción de la marca reseñada para los productos que reivindica en la Clase 31.

Asimismo, desestimamos el recurso en cuanto a la denegación de la inscripción para las Clases 29 y 30 del nomenclátor, declarando la Resolución impugnada, en este particular, ajustada a derecho.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29086 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 270/1993, promovido por «Indiba, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 270/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Indiba, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de «Indiba, Sociedad Anónima», contra el acuerdo dictado por la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de octubre de 1992 por el que se desestimaba previo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo otorgando el modelo de utilidad de refe-

rencia, número 8901325(5), acuerdos que declaramos nulos y sin efecto alguno, por no ser ajustados a derecho, procediendo en consecuencia dejar sin efecto alguno el registro del modelo de utilidad impugnado. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29087 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1848/95, promovido por «Top Tele Societé en Nom Collectif».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1848/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Top Tele Societé en Nom Collectif», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 1 de diciembre de 1994 y de 31 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en representación de la entidad «Top Tele Societé en Nom Collectif», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 1 de diciembre de 1994, confirmada en vía de recurso ordinario por la de 31 de mayo de 1995, que denegó la inscripción de la marca internacional número 599.363, «Le Top», con gráfico, para amparar productos de la clase 41 del nomenclátor, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y acordando, en consecuencia, la inscripción de la marca reseñada para los productos que reivindica. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29088 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1994/95, promovido por «José García Espada, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1994/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José García Espada, Sociedad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo y de 19 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 26 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de la entidad «José García Espada, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de marzo de 1995, por la que se denegó el registro del nombre comercial número 164.939, «La Boutique del Neumático», así como contra la de 19 de junio de 1995, que desestimó el recurso ordinario formalizado contra

la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por contrarias a derecho, reconociendo en su lugar el que asiste a la sociedad demandante para que se proceda a la inscripción del nombre comercial interesado y respecto de la actividad para la cual se solicitó. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29089 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2099/95, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2099/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y de 12 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 12 de julio de 1995, que confirma en reposición la de 5 de abril de 1995, por la que se concede la marca mixta número 1.698.318, «El Sol», para amparar productos de la clase 30.^a del nomenclátor, declaramos la nulidad de las citadas resoluciones al no ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

29090 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 835/96, promovido por «Orion Pictures Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 835/96, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Orion Pictures Corporation», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1995 y 8 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora doña Amparo Ramírez Plaza en representación de la entidad ya identificada en el encabezamiento de esta sentencia contra las resoluciones también señaladas, que revocamos, al no estar ajustadas a derecho y, en consecuencia, reconocemos el derecho de la recurrente al registro de la solicitud número 1.724.327 con la denominación «Orion» para los productos en ella determinados de la clase 9, y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se